

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2020-CMPP.

Puno, 21 de enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, Informe N° 007-2020-MPP-CCFVCP/CBRN, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante confirmación electrónica, la compañía Arca Continental Lindley, a través de su Jefe Zonal Provincias – SR Puno, Carlos Alberto Soto Zea, manifiesta su voluntad de apoyar en calidad de donación, con cien (100) vallas de seguridad, diez (10) mallas metálicas, treinta (30) paquetes de agua por 12 unidades por 500ml., treinta (30) paquetes de gaseosa por 12 unidades por 300ml., a favor de la Municipalidad Provincial de Puno. Esta donación está valorizado en la suma de S/ 21,005.70 (Veintiún Mil Cinco y 70/100 Soles);

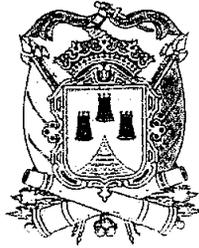
Que, conforme el Artículo 53° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDAA, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial. Asimismo, de conformidad al Artículo 54° la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria de acuerdo con sus competencias;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;





Concejo Provincial de Puno

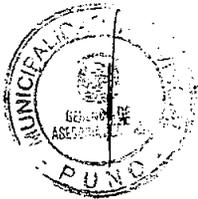
ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación definitiva otorgado por la compañía Arca Continental Lindley, a través de su Jefe Zonal Provincias – SR Puno, Carlos Alberto Soto Zea, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, para las actividades programadas por la Comisión Organizadora para la Festividad Virgen de la Candelaria 2020 Puno, cuya donación está valorizado en la suma de S/ 21,005.70 (Veintiún Mil Cinco y 70/100 Soles), conforme al siguiente detalle:



BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
VALLAS DE SEGURIDAD	100	S/ 140.00	S/ 14,000.00
MALLAS METALICAS	10	S/ 640.00	S/ 6,400.00
PAQUETES DE AGU X12UNIDADES X500ML	30	S/ 12.59	S/ 377.70
PAQUETES DE GASESOSA X 12 UNIDADES X300 ML	30	S/ 7.60	S/ 228.00
TOTAL			S/ 21,005.70

Artículo 2°- AUTORIZAR, al Titular del Pliego, a efectos de la formalización de la aceptación de donación y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.



Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración que a través de la Unidad de Control Patrimonial, la implementación del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcel Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE